



AUTORIZA OCUPACIÓN DEL BNUP CON
MANIQUÉS FRENTE A PATRONATO N°295 EX
LOCAL 4

RESOLUCIÓN N° / 2020

RECOLETA, N° 805

27 FEB 2020

VISTOS:

1. La **Solicitud para Ocupación de Bien Nacional de Uso Público con Maniqués ING DOM N° 4639 de fecha 04.12.2019** realizada por JORGE BYRON AZOCAR ESPINOZA, RUT: , REP. LEGAL el Sr. CRISTIAN FELIPE AZOCAR ESPINOZA RUT:
2. La **patente comercial Rol N° 2- 751023** a nombre de COMERCIAL SOUTH IMPORTER SPA REP LEGAL, RUT:
3. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el **Informe Técnico de OBNUP N° 2** de fecha 17.02.2020.
4. El Memo N° 054 de fecha 06.02.2020 de la Dirección de Tránsito con resultado favorable.
5. El **Título VI, Artículo 11°, letra D, Sector I, de la Ordenanza de Derechos Municipales N°71** de fecha 10.01.2020 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación de: percheros y exhibidores en vía pública únicamente de tipo maniquí por m2 semestral
6. El **giro de ingreso municipal N° 29.465.840** de fecha 19.02.2020 por \$49.723 correspondiente a los derechos municipales al 1° semestre de 2020 por concepto de ocupación de BNUP (1,00 m2).
7. Lo estipulado en el Decreto Exento N° 293 de fecha 29.01.2019, que designa subrogancia del Secretario Municipal en el Sr. Fares Jadue Leiva.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a COMERCIAL SOUTH IMPORTER SPA REP LEGAL, RUT: , a contar del segundo semestre del año 2020, frente a la propiedad ubicada en calle PATRONATO N° 295 EX LOCAL 4, Rol SII N° 371-68 , con cinco (5) maniqués en una superficie de 1,00 m2. La ocupación autorizada considera un ancho libre de vereda para tránsito peatonal de 5.9 m.
2. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Cobros y Enrolamiento con el fin de proceder a enrolar el cobro por concepto de derechos municipales de ocupación de BNUP en patente comercial Rol N° 2-751023 a contar del 2° semestre de 2020. El valor del derecho municipal corresponde a una (1,00) UTM semestral.
3. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución a COMERCIAL SOUTH IMPORTER SPA REP LEGAL, RUT: , REP. LEGAL el Sr. JORGE BYRON AZOCAR ESPINOZA RUT:
4. **TÉNGASE PRESENTE** lo siguiente: el permiso de ocupación tendrá el carácter de precario, personal e intransferible y la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna; los elementos autorizados se deberán ubicar al inicio de la hora de atención del local y deben ser retirados a la hora de término. Los elementos no podrán, bajo ningún pretexto, permanecer fuera del horario o ser almacenados en el BNUP; la ocupación del BNUP deberá cumplir en todo momento con las disposiciones exigidas por la DOM; el interesado se hace responsable del buen mantenimiento del lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.
Fdo. FARES JADUE LEIVA, Secretario Municipal (s); Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

DERIVADO A:

04 MAR. 2020

FJL/APS/MRM/ppm 21.02.2020

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; DOM; DAC (con antecedentes); JURÍDICO; INTERESADO

IDDOC: 1673204